

#PoderJudicial

LA ELECCIÓN...

VIA

El componente electoral de la reforma judicial quedó 'planchado' tras la resolución de la Suprema Corte, lo que da pista libre para continuar con el proceso de cara al 1 de junio

POR CARLOS MONTESINOS
@calesmont

La controversial elección de miembros del Poder Judicial llega a su etapa definitoria una vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se pronunció sobre el conflicto entre autoridades, lo que parece dejar la pista libre para que continúe el proceso rumbo a los comicios del 1 de junio, aunque no concluye las polémicas por la reforma en general.

Luego de meses de litigios e impugnaciones en distintas instancias, la Suprema Corte de Jus-

ticia de la Nación (SCJN) resolvió el pasado jueves, por mayoría de siete votos, que el juicio de amparo no es aplicable a la materia electoral. Por lo que ordenó a los jueces revisar sus sentencias en ese sentido y, en su caso, cambiar las suspensiones.

Si bien esto fue celebrado por el Tribunal Electoral como una victoria, la Suprema Corte también determinó que esta instancia, si bien es la máxima en materia electoral por mandato constitucional, no puede revocar amparos emitidos por otras autoridades judiciales. Anulando los fallos con los que se dio seguimiento al proceso durante las suspensiones.

Por el momento, esto parece

zanjar el choque institucional entre el Tribunal Electoral y el resto del Poder Judicial sobre quién podía emitir tales o cuáles fallos respecto a este proceso. Mismo que, como se argumentó en la discusión de la Suprema Corte, emana de una reforma constitucional que tiene componentes electorales, pero también de otras áreas.

Esto en vísperas de que arranque la siguiente etapa del proceso electoral. A partir de este viernes 22 de febrero, quienes contendrán por un cargo en el Poder Judicial podrán subir sus videos de presentación a la plataforma oficial del Instituto Nacional Electoral (INE). Un preámbulo al inicio de 60 días de campaña a partir del 30 de marzo.

Ordenando el caos

Para analizar la resolución y sus repercusiones, Reporte Indigo entrevistó a Javier Martín Reyes, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), quien comenta que con esto se pone orden tras las actuaciones incorrectas tanto de jueces como del Tribunal Electoral.





Creo que ayuda a ordenar también todo el caos que se había venido generando”

Javier Martín Reyes
Investigador de la UNAM

salido de su materia de competencia quedan sin validez jurídica pues “tú, árbitro, cuando te metes a una cancha de un deporte que no es el tuyo, opinas como opina cualquier persona, como podemos opinar tú y yo”, recalca el académico de la UNAM.

El Poder Judicial es un tómbola

Aunque las facultades de cada autoridad judicial quedan refrendadas con esta decisión y la elección judicial sigue su curso, también abre nuevas cuestiones que deberán atenderse. La más importante la que tiene que ver con la selección de candidatos por parte del mismo Poder Judicial, desarrollado en polémica.

A inicios del 2025, el Comité de Evaluación que seleccionaría al listado del Poder Judicial dejó de operar, argumentando la suspensión otorgada por un juez y que ahora deberá ser revisada. Ante esto, el Tribunal Electoral permitió al Senado de la República completar la selección mediante tómbola, una decisión anulada como una mera opinión.

Esta polémica fue señalada por el Observatorio Electoral Judicial como el desarrollo de una crisis constitucional. Argumentando que este fue el único de los tres comités de evaluación que emitió reglas claras para la selección de candidatos y, al suspender sus labores, fue sustituido por el método de insaculación, lo que abonaba a la incertidumbre de la elección.

En tanto que Javier Martín Reyes apunta a la misma reforma judicial y a su mal diseño jurídico como el origen de esta clase de problemáticas que se acrecientan al no haber mecanismos claros de solución. Esto pese a que “era esperable que se presentaran una gran cantidad de impugnaciones, era evidente que iba a pasar”.

Sobre lo que se puede esperar con los seleccionados mediante la tómbola del Senado permitida por el Tribunal Electoral, contempla como escenario más viable “no haya candidaturas del Judicial. Es decir, el Poder Judicial no remitió las listas en el tiempo señalado. Las listas que se remitieron al INE no son del Judicial, son en realidad del Legislativo”.

Si bien la Suprema Corte dio la razón al Tribunal Electoral en cuanto a las suspensiones contra la elección, también anuló fallos que permitieron mantener el proceso durante las controversias

“A los jueces de amparo, aunque no revoca como tal las suspensiones, sí les dice ‘tienen que revisarlas

de oficio y tienen que ver que hay aspectos de la reforma que son materia electoral donde no procede el

amparo’. En esa medida creo que ayuda a ordenar también todo el caos que se había venido generando”, dice.

Aunque contempla que los jueces acaten la instrucción y revisen las suspensiones, señala que “todavía eso va a tardar mucho”. Pues todavía se debe definir a partir de cuándo corre el plazo de 24 horas para que esto ocurra, partiendo de que aún se debe presentar la versión final de la resolución y publicarse en el

Diario Oficial de la Federación.

La resolución de la Suprema Corte, contrasta, “también es una crítica durísima y, al mismo tiempo, bien merecida al Tribunal Electoral que no sólo se metió a una cancha que no le correspondía, la del amparo, donde no puede revisar ni suspensiones, ni sentencias, ni ninguna resolución que se dicte en amparo”.

De esta forma, los fallos del Tribunal electoral que hayan